



INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA
Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico

Nº de Oficio RJL/INAPESCA/DIPA/652/2022

Ciudad de México a 20 de junio de 2022

DR. EDGAR EDMUNDO LANZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO
PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
AV. CAMARÓN SÁBALO NO. 1210 ESQ. TIBURÓN
FRACC. SÁBALO COUNTRY CLUB, C.P. 82100
PRESENTE

Hago referencia al oficio **DGOPA-13691/181021**, de fecha 21 de octubre de 2021, mediante el cual solicita a esta Dirección emitir Opinión técnica sobre la viabilidad de la propuesta para el establecimiento de una **Zona de Refugio Pesquero Parcial Permanente**, en Aguas Marinas de Jurisdicción Federal de la Laguna de Términos en el Estado de Campeche, promovida por el **C. Felipe Puch Salazar**, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera La Fragata de Isla Aguada S.C. de R.L. de C.V., se propone que esta Zona de Refugio Pesquero permanezca vigente por un periodo inicial de seis años.

Al respecto y con fundamento en el artículo 29, fracción II y XII y 43 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables publicada en el D.O.F. el 24 de julio de 2007; por este conducto presento a Usted la opinión técnica para atender la solicitud de referencia:

OPINIÓN TÉCNICA

ANTECEDENTES

En la región de la Laguna de Términos, desemboca una parte de la principal red hidrológica de la zona costera mexicana del Golfo, constituida por los ríos Mezcalapa, Grijalva y Usumacinta, desarrollando un complejo fluvio-lagunar-estuarino que le confiere a esta zona una alta productividad biológica. Este cuerpo lagunar es el de mayor volumen en la porción mexicana del Golfo de México, con una profundidad promedio de 4 m, con 2 bocas de conexión al mar: la de Puerto Real y la Boca del Carmen. Existen importantes centros de población entre los que destacan Palizada, Sabancuy, Isla Aguada y Ciudad del Carmen. Las actividades de mayor importancia socioeconómica de la región son la pesca, la ganadería y la agricultura (DOF; 04/06/1997).

La pesca y la acuacultura, actividades realizadas por las comunidades ribereñas de la Laguna de Términos, actualmente se encuentran en crisis, originada por: la disminución de la comercialización del camarón y ostión. Su programa de manejo, pretende dar protección, conservación y aprovechamiento regulado del recurso pesquero, diversificando la explotación e incrementando la producción, a través de: el ordenamiento de las actividades; involucrando al sector científico en la problemática pesquera y desarrollo acuícola; y capacitar y concientizar sobre el potencial de la acuacultura como actividad económica alternativa (DOF; 04/06/1997).

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA recibió el 25 de octubre de 2021, una Solicitud para proponer el establecimiento de una zona de refugio pesquero parcial permanente, en la Laguna de Términos en el Estado de Campeche. Asimismo, el 26 de octubre de 2021 la DIPA del INAPESCA recibió la solicitud de opinión técnica, el cual contenía anexo copia del escrito libre de C. Santiago Felipe Puch Salazar, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera La Fragata de Isla Aguada S.C. de R.L. de C.V. (SCPPPFIA), de fecha 01 de septiembre de 2021, copia del Estudio Técnico Justificativo conforme la NOM-049-SAG/PESC-2014 (que determina el procedimiento para establecer nuevas zonas de Refugio Pesquero en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos), Carta de apoyo recibida por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), así como de diversas organizaciones pesqueras de la zona.





INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA
Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico

Nº de Oficio RJL/INAPESCA/DIPA/652/2022

Ciudad de México a 20 de junio de 2022

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

La Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera La Fragata de Isla Aguada S.C. de R.L. de C.V. (SCPPPFIA), presenta un estudio titulado: "Estudio técnico justificativo para la gestión de una zona de refugio pesquero en la comunidad de Isla aguada, Campeche, México. De fecha agosto 2021 y elaborado por la Asociación civil Comunidad y Biodiversidad, A.C. (COBI), mencionando que el documento contiene información para la elaboración y gestión del acuerdo regulatorio en base a la NOM-049-SAG/PESC-2014 (DOF; 22/11/2019), y que es parte del proyecto "Pesca Sustentable Isla Aguada Campeche, MEX/SGP/OP6/Y2/STAR/BD/2019/18, promovido por SCPPPFIA, bajo el financiamiento de Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

La propuesta tiene como objetivo proteger a las especies que utilizan la Laguna de Términos como sitio de transición dentro de sus procesos biológicos (desove, crecimiento, migración por alimentación o reproducción) para ampliar los esfuerzos de manejo pesquero realizados hasta el momento y para la protección y recuperación de los recursos marinos; y que tiene como objetivos particulares:

1. Proteger los sitios de migración y reproducción de diversas especies de interés comercial para las pesquerías locales, con el fin de aumentar la sobrevivencia de las especies y mejorar su éxito reproductivo.
2. Contribuir a mejorar la productividad pesquera a mediano plazo para la recuperación de la biomasa en áreas adyacentes.
3. Contribuir a la protección de los hábitats críticos, la biodiversidad y los procesos ecológicos de los ecosistemas costeros para restaurar las funciones tróficas para las especies de interés comercial o de interés pesquero.

En el apartado 4.2.2 de la NOM-049-SAG/PESC-2014 (DOF; 22/11/2019) se menciona que, en las **zonas de refugio pesquero parciales**, podrán llevarse a cabo actividades de pesca comercial, didáctica, de fomento, deportiva-recreativa o de consumo doméstico sobre una o varias especies de flora y fauna acuática específicas, durante la vigencia de las mismas y únicamente mediante el uso de artes o métodos de pesca de carácter altamente selectivo que deben ser detallados en el Acuerdo correspondiente.

El cuidado de los recursos pesqueros se ha incrementado mediante la creación de los llamados Refugios Pesqueros, sitios específicos bajo protección especial. La motivación principal para la creación de los refugios es que la captura de escama es la segunda actividad pesquera que permite obtener el sustento de las familias, y estos recursos se encuentran en una situación ya sea de deterioro o de aprovechamiento máximo sostenible (DOF, 24/08/2012).

La Fragata de Isla Aguada, S.C. DE R.L. DE C.V. propone con base en la NOM-049-SAG/PESC2014, una zona de refugio pesquero denominada Punta del Tigre. Se propone que tenga una duración de seis años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en su modalidad de **Zona de Refugio Pesquero Parcial Permanente**, donde únicamente podría llevarse a cabo la Pesca comercial corvina pinta (*Cynoscion nebulosus*), corvina blanca (*Cynoscion nothus*), Huachinango de golfo (*Lutjanus campechanus*), jurel amarillo (*Caranx hippos*), Cojinuda negra (*Caranx crysos*), pargo colorado (*Lutjanus analis*), pargo mulato (*Lutjanus griseus*), rubia (*Lutjanus synagris*), robalo prieto (*Centropomus poeyi*) y robalo blanco (*Centropomus undecimalis*), usando línea de mano calibre 047 y 055, con azuelo número 08 y 09.





INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA
Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico

Nº de Oficio RJL/INAPESCA/DIPA/652/2022

Ciudad de México a 20 de junio de 2022

RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Con fundamento en el artículo 29, fracción II y XII de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables publicada en el D.O.F. el 24 de julio de 2007, sin menoscabo de la opinión y consideraciones que pudieran existir por parte de otras instancias de la Administración Pública Federal en el ejercicio de sus atribuciones o facultades, con fundamento estrictamente técnico, esta Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, considera que **es técnicamente viable** el establecimiento de una Zona de Refugio Pesquero Parcial Permanente, en Aguas Marinas de Jurisdicción Federal de la Laguna de Términos en el Estado de Campeche, considerando las siguientes recomendaciones de orden técnico:

1. Elaborar un programa de monitoreo y evaluación, en coordinación con el INAPESCA, a través del CRIAP Ciudad del Carmen, que permita dar seguimiento a los cambios que se presenten durante el cierre del polígono propuesto y que afecten o beneficien a las principales pesqueras de la zona; esto, con el fin de determinar si se confirma o rechaza la continuación del refugio, a medio o largo plazo.
2. Al término del proyecto y como resultado de los trabajos de investigación, se deberá entregar al Instituto Nacional de Pesca, copia del informe final respectivo y de las publicaciones producto de la autorización.

Toda vez que la información contenida en el presente documento corresponde a una opinión de carácter técnico-científico, la cual forma parte de un proceso deliberativo; le solicito atentamente, una vez que se haga uso de la misma, dar aviso a este Instituto, por escrito y entregar copia de la resolución emitida. Lo anterior, con la finalidad de proceder conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN

DR. RAMÓN ISAAC ROJAS GONZÁLEZ

C. c. p. DR. PABLO ARENAS FUENTES. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA. - PRESENTE.
MEP. ANA GABRIELA DÍAZ ÁLVAREZ. JEFA DEL CRIAP-CD. DEL CARMEN. - PRESENTE.
OCEAN. RAMÓN CHÁVEZ AMPARAN. SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA EN EL ATLÁNTICO. - PRESENTE.
ARCHIVO DIPA

RIRG/AGDA

